

Resolución de Gerencia General

Nº 041- 2018-GG-ZED MATARANI

Islay, 04 de Octubre del 2018

VISTOS:

El Informe de la Oficina de Asesoría Legal Nº 159-2018-OAL/ZED MATARANI, la Resolución de Gerencia General Nº 006-2018-GG-ZED MATARANI de fecha 18 de enero de 2018 y;

CONSIDERANDO:

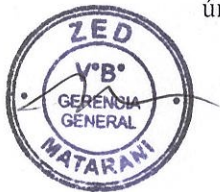
Qué, las Zonas Especiales de Desarrollo - ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa de acuerdo a lo establecido en la Ley 28569 - Ley que Otorga Autonomía a los CETICOS, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa, según lo establecido en la Ley Nº 28854.

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 842, publicado el 30 de agosto de 1996, se declara de interés prioritario el desarrollo de la zona sur del país y crean centros de exportación, transformación, industria, comercialización y servicios en Ilo, Matarani y Tacna. (CETICOS)

Que, con fecha 18 de enero de 2018, se emitió la Resolución de Gerencia General Nº 006-2018-GG-ZED MATARANI, que en su artículo único resuelve: Aprobar el reporte "Anexos de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 17.01.2018, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO MATARANI - ZED MATARANI, en la cual se establece como Responsables del Manejo de las Cuentas al Administrador, C.P.C. Carlos Efrén Pérez Flores y a la Tesorera, CPC Edith Amelia Juárez Begazo, y como Suplentes al Director de Operaciones, Abg. Manuel Bernardino Apaza Flores y al Gerente General, Lic. Marco Antonio Castro Manrique, con lo que se cumplió con lo establecido en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15. y TUO de la Ley General de Tesorería, aprobado con D.S 126-2017-EF.

Que, si bien la Resolución de Gerencia General Nº 006-2018-GG-ZED MATARANI, fue emitida con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51º de la Directiva de Tesorería, las entidades financieras privadas a efecto de cumplir con sus directivas requieren se otorgue poderes expresos a los responsables del manejo de cuentas, por lo que corresponde se precisen las facultades otorgadas, correspondiendo la modificación de la referida Resolución incorporando en su artículo único el párrafo siguiente:

Los Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias, para el adecuado ejercicio de la función encomendada en las cuentas bancarias de la ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO MATARANI - ZED MATARANI, tienen facultades mancomunadas para operar las cuentas de la Entidad con arreglo a las normas jurídicas que regulan sus funciones, para tal efecto pueden celebrar contratos bancarios, incluyendo apertura y/o cierre de cuentas de ahorros, corrientes y cualquier otra cuenta bancaria que faciliten la gestión, realizar operaciones, observar estados de cuenta, así como solicitar información sobre las operaciones realizadas en las cuentas de ZED MATARANI, gestionar y ejecutar cartas fianza, sin que ésta enumeración de facultades sea limitativa.



Por lo que, en uso de las facultades otorgadas mediante Ley N° 28569 – Ley que otorga autonomía a los ZED, y a la Ordenanza Regional N° 088-Arequipa, que aprueba el ROF y estructura orgánica de la ZED MATARANI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar en el ARTICULO UNICO de la Resolución de Gerencia General N° 006-2018-GG-ZED MATARANI el párrafo siguiente:

“Los Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias, para el adecuado ejercicio de la función encomendada en las cuentas bancarias de la ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO MATARANI – ZED MATARANI, tienen facultades mancomunadas para operar las cuentas de la Entidad con arreglo a las normas jurídicas que regulan sus funciones, para tal efecto pueden celebrar contratos bancarios, incluyendo apertura y/o cierre de cuentas de ahorros, corrientes y cualquier otra cuenta bancaria que faciliten la gestión, realizar operaciones, observar estados de cuenta, así como solicitar información sobre las operaciones realizadas en las cuentas de ZED MATARANI, gestionar y ejecutar cartas fianza, sin que ésta enumeración de facultades sea limitativa”.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a los interesados y a las oficinas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



[Handwritten Signature]
Lic. Marco A. Castro Manrique
GERENTE GENERAL
ZED MATARANI

